



PROCESO:	DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	LUCIANA GABRIELA AYALA SOLANO, CC No. 55.225.453
DEMANDADO:	CHEN JIANGYU , E54133470 d
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2023-00177-00

**Informe Secretarial:** a su despacho la demanda referenciada, pendiente por decidir acerca de su admisión. Sírvasse proveer.

Soledad, 19 de JULIO del 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ  
Secretaria

### **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.**

Diecinueve (19) de JULIO del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el libelo, se observa que, en la demanda se afirma que el demandado está domiciliado en Bogotá. Asimismo, se señala como su lugar de notificaciones, Carrera 10 No. 10 – 28 Bogotá D.C. afirmando de igual forma que fue su última dirección de residencia.

Ahora bien, según lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 28 del C.G.P., la competencia territorial en el presente asunto corresponde al Juez del domicilio de la parte demandada.

Por lo anterior, se procederá a rechazar la presente demanda por falta de competencia territorial, en consecuencia, conforme lo ordenado en el artículo 90 inciso 2 del C.G.P., se remitirá la presente con sus anexos al Juez en turno de los Juzgados de Familia de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto, se:

#### **RESUELVE:**

**Primero:** Rechazar la demanda de Disolución y liquidación de la Sociedad patrimonial, promovida por LUCIANA GABRIELA AYALA SOLANO, contra CHEN JIANGYU., con base en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**Segundo:** Remitir la demanda con sus anexos a la oficina judicial de reparto de los Juzgados de Familia de Bogotá D.C.

**Tercero:** Realizar la anotación en los libros respectivos.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad  
Edificio Palacio de Justicia  
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso  
Soledad – Atlántico

[j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SICGMA

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
Soledad, 14 de AGOSTO 2023  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 130 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ